

su nombre genérico de pueblo y se llaman nación política, para distinguirse así de las clases privadas de su nueva facultad, que conservan siempre el primitivo nombre que ellas abandonan; pero el pueblo elector, que para diferenciarse del pueblo que no elige, pierde su nombre genérico en ese nombre específico; en presencia del Poder pierde su nombre especial en el nombre genérico de súbdito; porque sus nuevas funciones, mejorando su posición, no cambian su naturaleza.

Los electores están reunidos en el foro: de sus urnas electorales sale una nueva institución, porque los elegidos adquieren la nueva facultad de proponer y desechar las leyes: es decir, de proponer y de desechar los mandatos; pero adviértase que proponer una ley no es hacer una ley; desechar una ley no es hacer una ley, ni una ley propuesta, ni una ley desechada es un mandato; el que la propone, le provoca; el que la desecha, le impide; pero el que provoca ó impide un mandato, no manda; si esto es así, las Cortes no mandan, y no mandando no hay traslación de Poder en la sociedad política, y permanece íntegra, completamente íntegra, la naturaleza de los dos personajes sociales. Y no podía ser de otra manera: el mandato es un acto único é indivisible, y un acto independiente en su naturaleza de los actos que le preceden y de los que le provocan. El Rey es el único que manda, así en los Gobiernos despóticos como en los representativos; pero en los Gobiernos representativos manda de una manera diferente que en los Gobiernos despóticos; en los últimos no hay distancia entre la voluntad del Poder que determina la ley, y la ley que formula su voluntad en mandato; en los primeros sucede con frecuencia que la voluntad del Poder no llega á formularse en ley; y sucede siempre que, para que su voluntad se convierta en fórmula que la exprese por medio de la sanción que la convierte en precepto, tiene que andar largo trecho; tiene que sufrir varias purificaciones sucesivas; tiene que allanar obstáculos y que vencer resistencias; pero ni la resistencia, ni los obstáculos, ni la distancia, ni las purificaciones son parte para alterar

la naturaleza del mandato, que reside íntegro y pleno en estas solas palabras:—*Sanciono y ejecútese*.—Ellas, y ellas solas, confieren el Poder; pero cuenta con esto: confieren el Poder cuando el Monarca está en plena posesión del veto absoluto; porque, cuando así no sucede, esas mismas palabras, como he observado antes, no son un acto de Poder, son un acto de obediencia. Un Monarca sin veto es un súbdito con corona.

La inteligencia del pueblo está ya encargada de velar por los intereses populares, inestables de suyo y pasajeros como las opiniones y las ideas de los individuos que nacieron ayer y mueren hoy; veamos ahora en dónde se localiza la inteligencia social, que debe ser la guardadora de los intereses permanentes de la sociedad entera; que, idéntica en sí misma en el espacio y en el tiempo, vive siempre viendo cómo pasan los hombres y cómo pasan los siglos.

Si para encontrar las inteligencias que han de ser las depositarias de las garantías del súbdito nos hemos dirigido al súbdito para que él propio las nombre, siendo lógicos y consecuentes habremos de recurrir al Monarca, que es la personificación de la sociedad, para que él mismo designe desde su altura las inteligencias que deben servirle de apoyo y que han de ser sus guardadoras. La Comisión, sin embargo, desconociendo la naturaleza de las instituciones monárquicas, busca su origen en las elecciones populares. ¡Notable error! ¡Germen fecundo de dolorosos extravíos!

Yo propongo á los defensores de la elección popular este dilema: ó el objeto de la segunda Cámara es defender los intereses del Trono, ó los intereses del pueblo; los intereses del Poder, ó los intereses del súbdito; los intereses de la sociedad, ó los intereses de los individuos; si su objeto es defender los intereses del súbdito, ¿cuál es la institución especialmente encargada de conservar el Poder siendo la guardadora del Trono? Desígnenla, y sellará mis labios el silencio; pero si no pueden designarla (y no podrán porque no existe), vistámonos de duelo y arrastremos largos lutos por esta desmoronada Monarquía.

Si, por ventura, me respondiesen que el objeto de la segunda Cámara es conservar al Poder y servir de escudo al Trono, les propondré otro dilema, suplicándoles que elijan entre estas dos suposiciones. La ley de las relaciones que existen entre el soberano y el súbdito, ó es la divergencia y el combate, ó la subordinación y la armonía; si la subordinación y la armonía constituyen su ley; si el súbdito no tiende nunca á penetrar en la región del Poder para despojarle del mando y ceñirse su corona; si el Poder no tiende nunca á constituirse en un centro de actividad absorbente para suprimir al súbdito; si el súbdito no puede ser la presa de la voracidad de los tiranos; si los Reyes no pueden ser las víctimas de sangrientos demagogos; si la sociedad es un lago inmóvil y transparente, cuyas tranquilas aguas ni visitan las tormentas, ni ven mancillado su cristal por recios huracanes; si es un magnífico edén en donde aún no han penetrado ni la discordia ni la muerte, ¿cuál es el objeto de las instituciones? Si los personajes políticos no necesitan de guarda y de defensa, ¿á quién sirven de escudo? ¿De quién son las guardadoras?

Y si, por ventura, me confesasen (como sería forzoso que confesaran) que la ley de la sociedad es la divergencia entre el soberano y el súbdito¹, y que las instituciones existen para convertir esa divergencia en una fecunda armonía, entonces les diré yo:—¡Cómo! ¿Me confesáis que unas instituciones deben servir al súbdito de escudo contra el Poder que le invade, y que son necesarias otras para que amparen al Poder contra las invasiones del súbdito, y al mismo tiempo sostenéis que el Poder debe dirigirse al súbdito, diciéndole: "Necesito de una institución que me ampare contra ti: dame la institución que necesito; el Trono ha menester una guarda; dale tú sus guardadores,"?

Si las Cortes (no lo espero) desconociesen hasta tal punto la

¹ Lejos de ser ley la divergencia entre el Soberano y el súbdito, debe decirse lo contrario: que la soberanía ha sido ordenada por Dios para bien de los súbditos—*minister Dei in bonum*,—no pudiendo haber, por tanto, divergencia, sino armonía, entre los que tienden al mismo fin.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN).

naturaleza de las instituciones públicas que fuesen á buscar en las urnas electorales de la nación política los nombres de los individuos que han de componer el Senado, entonces las Cortes, en su justicia, no podrían negarme lo que en nombre de la lógica les pido: puesto que el súbdito interviene en la organización de las instituciones populares; puesto que la nación política propone en terna á los senadores, el Trono debe proponer en terna á los diputados. "¡Absurdo!", responderán. *Tu dixisti.*

Por ventura, ¿puede haber algo que no sea monstruosamente absurdo en esa concesión que lleva en su seno el caos, y que rechazan así la lógica del filósofo como el buen sentido del pueblo?

Ahora bien: fuera del buen sentido y de la lógica, la inteligencia del hombre no puede producir más que sueños incoherentes, imágenes fantásticas, monstruos, sombras y delirios.

Pero se dirá: "La elección directa de la Corona despojará á la segunda Cámara de aquel prestigio, de aquella aureola brillante de popularidad que la es tan necesaria en estos momentos de vértigo y de crisis, en que sólo el pueblo es grande porque sólo él es grande cuando se levanta; en que sólo el pueblo da á las instituciones la vida porque él sólo tiene vida; en que él sólo les da fuerza, porque él sólo tiene fuerza."

Si esto es así, si á tal punto de postración ha llegado esta desmoronada Monarquía que la impopularidad es la ley de las instituciones que han de servirla de arrimo; si las fuerzas sociales la han abandonado ya; si la corona en las sienas del Monarca es como la corona de azucenas sobre el cadáver de una virgen, un símbolo, un recuerdo, entonces, ¿para qué rodear al Trono de instituciones que le amparen? ¿Necesita un cadáver de amparo, por ventura? Su amparo es el sepulcro.

La impopularidad, ó no prueba nada contra la elección de la Corona, ó prueba también contra la Corona misma.

Si el Trono es impopular, si el pueblo es bastante fuerte para dar y quitar la vida á todas las instituciones, la Consti-

tución debe constar de dos artículos únicos, á saber: *El Trono está vacante:—ocupará el Trono el pueblo.*

El árbol que está ya seco se corta.

Sin duda retroceden espantados los que se oponen á la elección del Trono, porque la creen herida de impopularidad y de muerte; su espanto atestiguará su candor, porque presumen salvar al Trono con instituciones populares, y porque no saben que, adoptando su hipótesis, su hipótesis los lleva lejos, muy lejos, más allá de lo que para su bien quisieran, porque son hombres monárquicos; la lógica es inflexible, y la lógica da la razón á los demagogos si su hipótesis es cierta.

Por fortuna, los demagogos son ya de todo punto impotentes, porque la inteligencia ha abandonado sus almas como la virtud sus corazones; ellos viven en los antros, y no salen á la luz sino para maldecirla.

La impopularidad, probando demasiado, nada prueba; pero esa supuesta impopularidad de la elección de la Corona, ¿existe? ¿Dónde están los síntomas que la anuncian? Esa impopularidad sería una horrible ingratitud, y la nación española no es ingrata: son ingratos los partidos; pero los partidos no dispensan la popularidad: la popularidad es el patrimonio del pueblo; los que se llama á sí propios los hombres del pueblo, debieran ser más cautos en estampar una mancha sobre la frente de su ídolo.

Sin embargo, fuerza es confesar, y el que escribe estas líneas confiesa desde luego, que una segunda Cámara elegida por la Corona no tendrá nunca aquel grado de popularidad que algunos publicistas apetecen como la más segura garantía de todas las instituciones; yerran, pues, así los que presumen que había de ser recibida con indignación, como los que se lisonjean de que había de ser recibida con estrepitosas aclamaciones ó con fervientes aplausos. Los pueblos aplauden á sus elegidos, acatan y respetan á los elegidos de la Corona, y reservan su indignación para los sicarios, para los déspotas y para los demagogos.

La cuestión reducida á sus verdaderos límites, puede formularse de esta manera: "Una segunda Cámara que no es popular, porque no es la obra del pueblo; que no es impopular, porque no es la obra de una facción opresora; pero que es respetada, porque es la obra del Trono y la más firme columna de toda la Monarquía, ¿puede encerrar en su seno los gérmenes fecundos de un asegurado porvenir? ¿Puede sostenerse en medio de la sociedad á quien ampara, ó debe expiar con una muerte prematura el pecado de su origen?" Esta, y esta sola, es la cuestión; considerémosla sin velos.

Si la misión general de todas las instituciones es servir de garantías á los dos personajes sociales que son los elementos que constituyen las sociedades humanas, necesitan de dos condiciones imprescindibles si han de llenar su misión, si han de cumplir su destino. La primera de estas condiciones es que sus individuos sean elegidos por el personaje social á quien han de servir de escudo, porque mal pudieran escudarle si no se identificaran con él debiéndole su existencia. Cuando las instituciones populares son hechura del Poder y cuando el súbdito, arrogantemente generoso, otorga al Poder las instituciones monárquicas, el pueblo arrastra los hierros de la servidumbre y el Monarca se viste el manto de la ignominia.

Pero no basta que las instituciones monárquicas tengan su origen en el Trono, ni que las instituciones populares tengan su origen en el pueblo; una segunda condición es necesaria á su existencia: esta condición consiste en que las populares no sean tan antimonárquicas, y las monárquicas tan impopulares que no puedan coexistir en el espacio sin convertirle en un sangriento palenque en donde sucumban las víctimas, en donde reinen los verdugos; es decir, que su divergencia no debe convertirse en un permanente antagonismo, ni en combate de muerte su combate.

¿Qué resulta de aquí? Que las instituciones monárquicas y las instituciones populares deben ser diferentes en su origen; porque, siendo la misión especial de las primeras conservar al

Poder, y conservar al súbdito la misión especial de las segundas, en su objeto especial son diferentes; pero como, si cada una de estas instituciones tiene un objeto especial, todas tienen un objeto común, porque todas tienden á servir de escudo y de defensa á los dos personajes sociales, su misión no puede llevarse, su destino no puede cumplirse si ellas no pueden coexistir ni en el espacio ni en el tiempo.

Yo formulo así todo lo que procede: "Las instituciones no deben ser semejantes, porque en su objeto especial son diferentes: las instituciones no deben ser enemigas, porque en su objeto común son semejantes."

Serán enemigas entre sí cuando sean antimonárquicas las que han de amparar al pueblo, y cuando sean impopulares las que sustentan el Trono; sucede lo primero cuando las clases proletarias invaden el estadio político, penetran en el foro y suben á la tribuna; sucede lo segundo cuando la Cámara alta es elegida por un Trono impopular, por un Trono á quien la sociedad abandona, porque está herido de muerte.

En cualquiera de estos dos casos las sociedades perecen, los Tronos se abisman, los pueblos naufragan, las instituciones son una amarga decepción, las leyes fundamentales son una horrible impostura, porque escriben en sus artículos la paz siendo imposibles las treguas.

Serán semejantes entre sí cuando todas ellas, así las que han de servir de amparo al Trono como las que han de ser las guardadoras del pueblo, tengan un origen común y puedan llamarse hermanas. Tendrán un mismo origen siempre que todas, así las que han de servir de amparo al pueblo como las que han de ser las guardadoras del Trono, deban su existencia á la elección del Monarca ó á la elección de las masas populares.

En cualquiera de estos dos casos se suprime de hecho al súbdito ó al Poder, y la hoguera ó el cadalso, la servidumbre ó la anarquía invaden las sociedades en donde los déspotas ó los demagogos han realizado esta sacrílega supresión y han consumado este cruento sacrificio.

Aplicando ya estos principios, á mi entender luminosos, á la cuestión que ventilamos ahora, se ve claramente que la popularidad, no sólo no es necesaria para que la segunda Cámara exista, sino que antes bien la despojaría de la condición de su existencia; porque esta Cámara no puede ser popular si no es elegida por el pueblo, y no puede ser elegida por el pueblo sin ser idéntica á la de los diputados en su origen; ahora bien: dar un origen idéntico y común á instituciones que han de llevar una misión distinta y que han de cumplir un destino diferente, es pervertir su naturaleza, es perturbar su acción, es engendrar un monstruo, es concebir un absurdo, es concitar tempestades; dar un origen popular á una institución monárquica, es suprimir el Poder, es enloquecer al súbdito, es sancionar la anarquía.

Y véase cómo la popularidad y la impopularidad de las instituciones monárquicas vienen á ser una misma cosa; la primera las hace funestas, y la segunda imposibles; una y otra llevan en su seno el caos, é inoculan en las instituciones monárquicas un virus que da la muerte. Por eso la Cámara alta no debe excitar ni la indignación ni los aplausos: debe excitar el respeto; morirá en flor si concita contra sí á las masas populares; dejará huérfano al Trono si esos aplausos la fascinan; pero vivirá en el presente, se dilatará en el porvenir, servirá de escudo al Trono, y amparará á la Monarquía, si ni la cólera ni los aplausos de las masas penetran en su recinto; veneración es lo que ella ha menester, no un confuso y destemplado clamoreo.

Si esto es así, me creo autorizado para afirmar, sin riesgo de equivocarme, que así como en el proyecto de Constitución se desconoce la naturaleza del Poder y la naturaleza del súbdito, así también, buscando el origen de la segunda Cámara en el pueblo, se desconoce en él completamente el organismo interior del Gobierno representativo, porque se desconoce la naturaleza de las instituciones sociales.

Y si después de haber cumplidamente demostrado que una

segunda Cámara, no elegida directamente por la Corona, lleva la muerte en su seno, y, por consiguiente, que la intervención popular es funesta y desastrosa á todas luces, entramos en un detenido examen de esa misma intervención, tal como los señores diputados que han redactado el proyecto la conciben; si, descendiendo de la región de las teorías, consideramos al Senado en el ejercicio de sus funciones políticas, y en su relación así con el Trono que le constituye, como con el pueblo que presenta al Rey sus candidatos, entonces esa segunda Cámara se presentará á nuestros ojos como una institución monstruosa, como una institución inconcebible; si queremos averiguar su origen, su origen es una mentira; si pugnamos por averiguar su objeto, nadie podrá definirle; si procuramos descubrir cuál es su verdadero lugar entre las demás instituciones, unas veces nos sentiremos inclinados á pensar que habita en un vasto cementerio, y otras nos sentiremos inclinados á creer que á su Trono sirven de alfombra las nubes. Comencemos por examinar su origen.

Los electores presentan en lista triple sus candidatos, y el Rey nombra entre ellos los más dignos; á primera vista parece que concurren á la elección el pueblo y el Rey, y, sin embargo, ni elige el Rey, ni elige el pueblo, ó sólo el pueblo es el que elige.

Es imposible de toda imposibilidad que el elector, cuando deposita tres nombres en la urna, deje de preferir á uno entre todos, aunque todos merezcan su veneración y su respeto; si el Rey, y esto es lo más probable, nombra á cualquiera de los otros dos, y si al nombrarle, como sucederá frecuentemente, no le hace esta merced sino porque juzga que entre los candidatos él es el menos indigno de ella, ¿cuál será el resultado de esta elección entonces? Que el nombrado será á los ojos del elector el menos bueno entre los buenos, á los ojos del Rey el menos malo entre los malos, y que no será á los ojos de ninguno lo que debiera ser á los ojos de todos, es decir, el mejor entre los mejores; resultando de aquí que la institución del Se-

nado ni es popular, ni es monárquica, porque, adondequiera que los senadores se dirijan, están seguros de encontrarse con una desdeñosa repugnancia ó con una humillante indiferencia. El pueblo no verá en ellos á sus hombres: el Rey no reconocerá en ellos su obra: esos nuevos aristócratas no tendrán genealogía; ¿qué digo genealogía? No tendrán padre conocido, y el pueblo leerá siempre: *Casa de expósitos* en donde los legisladores escriban con su buril: *Senado*. Tal es el amargo fruto de una elección bastarda.

Y si los electores, naturalmente interesados en que el nombramiento recaiga en los que ellos tienen por más dignos, presentan al Rey un solo nombre respetable entre dos nombres odiosos ó entre dos nombres oscuros, ¿habrá quien se atreva á decir que el Rey concurre por medio de su nombramiento á esa elección obligada? ¿Habrá quien no llame á ese nombramiento una horrible decepción, y á esa elección una mentira? La Cámara, que es su fruto, ¿podrá ser otra cosa que un insultante sarcasmo? Y, sin embargo, la ley llama Cámara á ese sarcasmo insultante; llama elección á esa mentira, y á aquella amarga decepción la llama nombramiento de la Corona. ¿Cuál será el nombre digno de una ley que si nombra al Trono le profana, y si nombra al pueblo le miente? ¿Cuál será el nombre digno de una ley que, no sabiendo qué hacerse de una institución que ella crea, se la ofrece al pueblo para ganarse al pueblo, se la ofrece al Trono para ganarse al Trono, como si la sociedad fuera un mercado, los legisladores mercaderes y las instituciones mercancías? ¿Cuál será el fruto que recoja de este escandaloso tráfico? Fruto de perdición, fruto de muerte. Le sucederá lo que á la mujer cortesana: que coquetea con amantes poderosos y les vende su hermosura; la prostitución marchita las azucenas de su frente y la púrpura de sus mejillas; entonces sólo encontrará desdenes donde imaginó finezas; sus pies pisarán abrojos; ninguno le pedirá celos ni envidiará sus despreciados favores; presumió ser como la más bella flor del más bello pensil, como el máspreciado adorno del más es-